COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A **CONTRATACION DIRECTA N° 87/2022 – CONSTRUCCION DE AULA CON TECHO DE TEJAS CERAMICAS EN PLANTA ALTA PARA LA ESCUELA BASICA LAS RESIDENTAS CON ID Nº 417300**----------

INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 12:30 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021:emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 87/2022 – CONSTRUCCION DE AULA CON TECHO DE TEJAS CERAMICAS EN PLANTA ALTA PARA LA ESCUELA BASICA LAS RESIDENTAS CON ID Nº 417300** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.

2. ANTECEDENTES

a) PAC N°: **417300**
b) Disponibilidad Presupuestaria: 123.594.308(guaraníes ciento veintitrés millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos ocho).
c) Fecha de Publicación el SICP: 05/08/2022
d) Sistema de Adjudicación: Por total.
e) Capacidad Financiera: si aplica
f) Capacidad técnica y experiencia: Si aplica
g) Monto referenciales por Ítem:no aplica
h) Adendas: 2
i) Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021; por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Representante de Dirección Solicitante, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

3. PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En fecha 19 de agosto del año 2022 a las 09:15hs en la SEDE de la Municipalidad de Luque, sito en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida María Auxiliadora en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen funcionarios de la Dirección de la UOC, a los efectos de dejar sentado el acuerdo. Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y concordantes, se presentó el siguiente oferente:

OFERENTE
IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS CON RUCN° 1539157-4
RG INGENIERIA CON RUC N° 1814281-8
MLF PROYECTO Y CONSTRUCCIONES CON RUC N° 4035710-4
CONSTRUCTORA CACERES CON RUC° 1408331-0
CQ INGENIERIA S.R.L CON RUC Nª 80006718-5
UB CONSTRUCCIONES CON RUC Nª852766-0
JEM CONSTRUCCIONES CON RUC Nª 2341562-2
ESTERO GUAZU S.A CON RUC Nª 80067516-9
STUDIO MA ARQUITECTURA CON RUC Nª1523819-9

Arq. Pablo Javier Redroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales

Abg. Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

4- OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas,

5. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura. -

5.1 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. –

5- VERIFICACIÓN DE POSIBLES ERRORES ARITMÉTICOS;

ACLARAMOS QUE SE HAN ENCONTRADO ERRORES ARITMETICOS, ESPECIFICAMENTE EN LA SUMATORIA DEL MONTO TOTAL DE PLANILLAS DE todos los oferentes participantes" **se le estaría solicitando las respectivas aceptaciones de cambio de monto a cada uno de acurdo a su posicionamiento final.**

7- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS – Art.° 4

De conformidad a las disposiciones contenidas se verifico y NO se ha constatado variaciones acordes al porcentaje **DE LA PLANLLA DE OFERTAS en la Resolución N° 1890/2020 – Art° 4 - ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**, EN LAS PLANILLAS DE OFERTASA demás, a modo de referencia a los cálculos referente a lo mencionado, están adjunto al proceso en el cuadro comparativo de ofertas. –

8-ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

DOCUMENTOS	**IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS CON RUCN° 1539157-4**	**RG INGENIERIA CON RUC N° 1814281-8**	**MLF PROYECTO Y CONSTRUCCIONES CON RUC N° 4035710-4**	**CONSTRUCTORA CACERES CON RUC° 1408331-0**	**CQ INGENIERIA S.R.L CON RUC Nª 80006718-5**	**UB CONSTRUCCIONES CON RUC Nª852766-0**	**JEM CONSTRUCCIONES CON RUC Nª 2341562-2**	**ESTERO GUAZU S.A CON RUC Nª 80067516-9**	**STUDIO MA ARQUITECTURA CON RUC Nª1523819-9**
El Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Visita al lugar de la Obra	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple
TOTAL	**105.058.093**	**98.875.446**	**117.414.000**	**105.055.030**	**110.429.271**	**119.853.771**	**112.640.035**	**117.073.621**	**108.762.972**

COMITÉ EVALUADOR

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, además se hace constar, la no llegada de ofertas tardías. -

Este comité evaluador al procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Art. 59.- Aclaración de oferta - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos**, sin desviación, reserva u omisiones que***

*a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato**; o*

*c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales**.*

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**.*

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

*a. **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados**;*

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Abg. Pablo Javier Ramos Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales

Abg. Sabria Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación.del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales** ytécnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones**;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el mas bajo*

8. ANALISIS DE LOS REQUISITOS LEGALES – DATOS DEL SINARH

Documento	**IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS CON RUCN° 1539157-4**	**RG INGENIERIA CON RUC N° 1814281-8**	**MLF PROYECTO Y CONSTRUCCIONES CON RUC N° 4035710-4**	**CONSTRUCTORA CACERES CON RUC° 1408331-0**	**CQ INGENIERIA S.R.L CON RUC Nª 80006718-5**	**UB CONSTRUCCIONES CON RUC Nª852766-0**	**JEM CONSTRUCCIONES CON RUC Nª 2341562-2**	**ESTERO GUAZU S.A CON RUC Nª 80067516-9**	**STUDIO MA ARQUITECTURA CON RUC Nª1523819-9**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***

, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40									
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***

ESTE COMITÉ EVALUADOR CONSTATA QUE LA EMPRESA STUDIO MA ARQUITECTURA NO POSEE CERTIFICADO DE VISITA DE OBRAS (REQUISITO FUNDAMENTAL DEL PBC) POR ENDE ESTE COMITÉ DESCALIFICA DIRECTAMENTE A LA EMPRESA EN CUESTION.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:
En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.
Siguiendo con el proceso evaluativo pasamos a evaluar según análisis del punto a seguir próximo.

9. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION RELACIONADO la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas
Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la **producción y empleo nacional**, a través de los procesos de contrataciones públicas.
Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado. –

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	130123		767530	VerCertificado	Autorizado,	04/06/2022 11:41:08	15391574	EDWARDS ROJAS IGNACIO JAVIER

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	137146		788561	VerCertificado	Autorizado,	18/08/2022 10:45:08	18142818	RIVAS MARTINEZ JOSE ANIBAL

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	133447		776576	VerCertificado	Autorizado,	01/07/2022 15:48:48	40357104	FLEITAS MARIA LIZ

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	135056		781241	VerCertificado	Autorizado,	21/07/2022 15:10:21	14083310	CACERES ROMAN FELIX

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	134717		779746	VerCertificado	Autorizado,	15/07/2022 12:20:33	800067185	CQ INGENIERIA S.R.L

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	135064		781875	VerCertificado	Autorizado,	21/07/2022 15:26:10	8527660	BRITEZ FLEITAS UBALDO MARTIN

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	132267		768407	VerCertificado	Autorizado,	23/06/2022 18:05:28	23415622	BENITEZ VERA MAGNO DARIO

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	134360		778687	VerCertificado	Autorizado,	12/07/2022 17:52:26	800675169	ESTERO GUAZU S.A

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

POSICIONAMIENTO aplicado el	POSICIONAMIENTO aplicado el de margen	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (20%) – Ley N° 4558/2011 Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
3	5	IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS CON RUCN° 1539157-4	105.058.093	105.058.092	*beneficiado*	105.058.092	No beneficiado 10.505.809	115.563.901
1	1	RG INGENIERIA CON RUC N° 1814281-8	98.875.446	98.850.298	*beneficiado*	98.850.298	beneficiado	98.850.298
7	6	MLF PROYECTO Y CONSTRUCCIONES CON RUC N° 4035710-4	117.414.000	117.413.999	*beneficiado*	117.413.999	beneficiado	117.413.999
2	2	CONSTRUCTORA CACERES CON RUC° 1408331-0	105.055.030	105.055.029	*beneficiado*	105.055.029	beneficiada	105.055.029
4	3	CQ INGENIERIA S.R.L CON RUC Nª 80006718-	110.429.271	N/A	*benficiado*	110.429.271	beneficiado	110.429.271
8	8	UB CONSTRUCCIONES CON RUC Nª852766-0	119.853.771	N/A	*beneficiado*	119.853.771	No beneficiado 11..985.377	131.839.148
5	4	JEM CONSTRUCCIONES CON RUC Nª 2341562-2	112.640.035	N/A	*beneficiado*	112.640.035	beneficiado	112.640.035
6	7	ESTERO GUAZU S.A CON RUC Nª 80067516-9	117.073.621	N/A	*beneficiado*	117.073.621	No beneficiado 11.707.362	128.780.983

A continuación, este comité procederá a evaluar al **oferente RG INGENIERIA CON RUC N° 1814281-8, ya que el mismo ha quedado mejor posicionado después de la aplicación del margen preferencial comparado con las otras empresas.**

10.ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES.

ITEMS	Documentos	RG INGENIERIA CON RUC N° 1814281-8
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	cumple
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.-	cumple
5	**Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social**	cumple
6	**Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar** .	cumple
7	Certificado de cumplimiento tributario.	cumple
8	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente .	cumple
9	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar	cumple

	N° 11 – Sección Formularios	
	Oferentes Individuales. Personas Físicas	cumple
10	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple
11	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	cumple
12	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA
13	**Capacidad financiera.**	cumple
14	**Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1 (uno).* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2019, 2020 Y 2021* **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *[0,80]*.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2019, 2020 Y 2021*	Verificar punto – 11, expuesto el ratio
15	El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos	CUMPLE
16	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	cumple
17	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	cumple
18	Balance general de los años 2019, 2020 y 2021.-	cumple
19	**El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%** **Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.**	*cumple*
	e) Experiencia general en obras	
20	• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	cumple
	Experiencia específica en obras	
21	• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres(3) contratos, durante los últimos diez (10)años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u	cumple

	otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un70% (setenta porciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	
22	A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	cumple
23	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019, 2020 y 2021 en las siguientes actividades clave: (construcciones de empedrado, y/o *otras obras viales)*)	cumple
24	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (experiencia gral. y específica)	cumple
25	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	cumple
26	La convocante requiere que las empresas oferentes demuestren la experiencia específica requerida, en los años 2019, 2020 y 2021, por considerar que las obras, requieren de experiencias favorables, manifestadas a través de los certificados de cumplimiento satisfactorio que deberán presentar los oferentes, de ésta manera demostrar suficiente experiencia para garantizar la correcta terminación de la obra.	cumple
	Capacidad en materia de personal	
27	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un **Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia** en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá encontrarse en relación de dependencia con la empresa y con una antigüedad mínima de prestación de servicios profesionales de dos meses anteriores a la apertura de sobres.	cumple
28	**Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción**, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	cumple
29	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	cumple
30	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	cumple
31	**Capacidad en materia de equipos**	
32	• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Camión Volquete tipo tumba. 1 Camión de transporte liviano. 1 Motoniveladora. 1 Compactador Mecánico. 1 Mezcladora de hormigón. Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.)para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. Equipos de seguridad personal(Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos	cumple

COMITÉ EVALUADOR

	de señalización luminosa, etc.) • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	
33	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
34	**FORMULARIO Nº 1** Composición de Precios Unitarios	cumple
35	**FORMULARIO Nº 2** Experiencia General en Construcción	cumple
36	**FORMULARIO Nº 3** Facturación Anual Media en Construcción	cumple
37	**FORMULARIO Nº 4** Experiencia Específica en Construcción	cumple
38	**FORMULARIO Nº 5** Situación Financiera	cumple
39	**FORMULARIO Nº 6** Lista de personal propuesto para la obra	cumple
40	**FORMULARIO Nº 7** Lista de Equipos	cumple
41	**FORMULARIO Nº 8** Cronograma de Utilización de Equipos	cumple
42	**FORMULARIO Nº 9** Compromisos Contractuales Vigentes	cumple
43	*Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION - Art° 4*	Cumple
44	CERTIFICADO de VISITA del Lugar de la Obra.	Cumple
45	Sipe (Opcional)	Cumple

Ing. Pablo Javier Ramos Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales

Abog. Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Este Comité solicita la aceptación de cambio de monto a la empresa "RG INGENIERIA", todo esto mediante nota U.O.C.Nº /2022, LA EMPRESA EN CUESTION RESPONDE EN TIEMPO Y FORMA DICHA SOLICITUD CUMPLIENDO ASI LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nota U.O.C. Nº 324 /2022

Luque, 18 de octubre de 2022

Señor:
RG INGENIERIA CON RUC Nº 1814281-8
joserivaspy10@gmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de solicitar que se sirva remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES el pedido de aceptación de cambio de monto, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 87/2022 – CONSTRUCCION DE AULA CON TECHO DE TEJAS CERAMICAS EN PLANTA ALTA PARA LA ESCUELA BASICA LAS RESIDENTAS CON ID Nº 417300** - considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación, y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al **Decreto Reglamentario 29.992 de Contrataciones Públicas:**

- Aceptación de cambios de monto, en principio el monto total de la oferta fue de Gs. 98.875.446 (guaraníes noventa y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis), luego de corroborar la suma total final ha quedado con el monto total de Gs. 98.850.298 (guaraníes noventa y ocho millones ochocientos cincuenta mil doscientos noventa y ocho)

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

RG INGENIERIA Y SERVICIOS – ALQUILER DE MAQUINARIAS
TEL.: 021 575 703 / CEL.: (0985 889 241) (0981) 310 828
e-mail: jose_rivas_py@hotmail.com

Luque,18 de octubre de 2022

Señor:
Dr. Armando Maldonado.
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de aceptar el cambio de monto de nuestra planilla de ofertas ya que por error involuntario hemos plasmado dicho monto final. Todo esto en el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 87/2022 – CONSTRUCCION DE AULA CON TECHO DE TEJAS CERAMICAS EN PLANTA ALTA PARA LA ESCUELA BASICA LAS RESIDENTAS CON ID Nº 417300** -.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

José Aníbal Rivas Martínez
Representante Legal

Ing. Pablo Javier Bedoso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales

Abog. Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

10. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES; o

Se solicitó aceptaciones de cambio de monto a la empresa RG INGENIERIA CON RUC Nº 1814281-8.

11. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Al respecto de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, Capacidad Física, como puede observarse en el punto 13 del presente informe es analizado y posteriormente solicitado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CAPACIDAD FINANCIERA**. -

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente:

El comité evaluador procede a realizar los análisis de los coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad;

EMPRESA : RG INGENIERIA Y SERVICIOS

ACTIVO CORRIENTE 2019	PASIVO CORRIENTE 2019	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2020	PASIVO CORRIENTE 2020	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2021	PASIVO CORRIENTE 2021	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
2.422.920.942	849.624.907	3	5.696.434.403	3.747.480.977	2	3.658.917.121	1.456.148.706	3	2	cumple
PASIVO TOTAL 2019	**ACTIVO TOTAL 2019**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2020**	**ACTIVO TOTAL 2020**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2021**	**ACTIVO TOTAL 2021**	**RESULTADO**	**PROMEDIO**	**Resultado del analisis**
3.181.021.707	5.154.890.053	0,62	5.857.445.447	7.978.654.030	0,73	3.605.996.357	5.807.594.301	0,62	0,66	cumple
UTILIDAD - 2019			**UTILIDAD - 2020**			**UTILIDAD - 2021**			**PROMEDIO**	**Resultado del analisis**
132.040.455		+	154.290.526		+	76.369.893		+	120.900.291	cumple

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, se verifica efectivamente que el oferente **"RG INGENIERIA CON RUC Nº 1814281-8"**ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto en el Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **"ECI RG INGENIERIA CON RUC Nº 1814281-8."**cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art° 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente **"RG INGENIERIA CON RUC Nº 1814281-82"**para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º, 62º, 63º y 65º del Decreto Nº 2992/2019 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la **adjudicación**, según el siguiente cuadro;

Empresa Adjudicada	*Monto*
"RG INGENIERIA Y SERVICIOS Representante Legal: JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ Dirección: Calle ROSA PEÑA C/ CODAS THOMPSON Correo Electrónico: joserivaspy10@gmail.com SAN LORENZO-PARAGUAY	**Gs. (98.850.298) NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTO NOVENTA Y OCHO**

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019

Ab. Patricia Beatriz Ramos Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales

Abg. Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 13:00 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

Representante de Dirección Solicitante

Representante de Asuntos Jurídicos
Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión